

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### La Justicia trayendo paz (Estados Unidos)



Cartón de Thomas Nast, publicado en Harper's Weekly el 13 de enero de 1877, a propósito del año nuevo.

### OEA (CIDH):

- **CIDH saluda medidas para brindar protección a personas migrantes venezolanas en Perú y llama a Estados de la región a implementar medidas para su protección.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) saluda la adopción del Decreto Supremo N° 002-2017-IN, mediante el cual se aprueban los lineamientos para el otorgamiento del Permiso Temporal de Permanencia (PTP) para las personas de nacionalidad venezolana en Perú. La CIDH destaca esta medida adoptada por el Perú como una buena práctica a nivel regional. Dentro de un marco de responsabilidad compartida, la CIDH llama a los demás Estados de Miembros de la OEA a adoptar medidas como ésta o similares para proteger a las personas migrantes venezolanas. Mediante nota de 27 de febrero de 2017, la Representante Permanente del Perú ante la Organización de Estados Americanos (OEA) informó a la CIDH sobre la aprobación del Decreto Supremo N° 002-2017-IN, el pasado 2 de enero de 2017. Este decreto establece que corresponde a la Superintendencia Nacional de Migraciones establecer el

procedimiento para la emisión de permisos temporales de permanencia en aras de proteger y asegurar los derechos de las personas de nacionalidad venezolana que se encuentran en Perú. El PTP es un documento que acredita la situación migratoria regular en el país y tienen una duración de un año, luego del cual podrá ser prorrogado automáticamente hasta la entrada en vigencia de la Ley de Migraciones, o hasta que se regularice la situación política en la República Bolivariana de Venezuela. El 2 de febrero de 2017, el Ministerio de Interior y la Superintendencia Nacional de Migraciones empezaron a hacer entrega de los primeros permisos temporales de permanencia a personas de nacionalidad venezolana, con los cuales podrán estudiar, trabajar, acceder a servicios de salud y tributar. El PTP va en línea con las recomendaciones hechas por la CIDH en su comunicado de prensa de 25 de enero de 2017, en el cual la Comisión expresaba su preocupación por el incremento del número de personas venezolanas que se han visto forzadas a migrar a otros Estados de la región como mecanismo de supervivencia, principalmente como consecuencia de la grave crisis política y social a que se ha generado por la escasez de alimentos, medicamentos y tratamientos médicos y llamaba a los Estados de la región a implementar medidas para su protección. La CIDH observa que ante la situación generada por la escasez de medicamentos en Venezuela, el 24 de marzo de 2017, el Presidente Nicolás Maduro hizo un llamado público a la Organización de las Naciones Unidas para regularizar todo el tema de los medicamentos y pidió a sus autoridades seguir las recomendaciones de dicha organización en la materia. La CIDH considera que el PTP representa un ejemplo para la región de como los Estados pueden proteger a migrantes en situación de vulnerabilidad a través de la regularización migratoria. La regularización de manera pronta y generalizada representa la base para una garantía del goce efectivo del derecho a migrar y el principio de igualdad y no discriminación de las personas migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana. Estas medidas también destacan el carácter humanitario de Perú y su memoria y gratitud por las medidas que Venezuela y otros países adoptaron a favor de los peruanos que emigraron décadas atrás. Según información de público conocimiento, la migración de personas de nacionalidad venezolana a los Estados de la región ha venido aumentando de forma exponencial en los últimos años. En este sentido, la Comisión reitera su preocupación ante el aumento exponencial en el número de solicitantes de asilo provenientes de Venezuela. De acuerdo con cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para finales de 2012, la cifra de solicitantes de asilo de Venezuela era de 505, pasando a 1.153 en 2013, 4.820 en 2014, 15.094 en 2015, y 25.114 para mediados de 2016. Lo anterior representa un aumento porcentual de 4.873% en el número de personas venezolanas que solicitaron el reconocimiento de la condición de refugiado en el exterior entre 2012 y mediados de 2016. A su vez, de finales de 2015 a mediados de 2016 se observó un incremento del 66% en el número de solicitantes de asilo de Venezuela a nivel mundial. “En un momento en que se promueve la creación de muros y el cierre de fronteras, es crucial para la protección de migrantes y refugiados que los Estados habiliten canales legales y seguros para que las personas puedan migrar, a la vez que promuevan la regularización migratoria para aquellas personas que se han visto forzadas a recurrir a los canales de la migración irregular”, dijo la Comisionada Margarette May Macaulay, Relatora sobre los Derechos de los Migrantes de la CIDH. Para ello, los Estados pueden hacer uso de programas tales como programas de admisión humanitaria, visados de reunificación familiar, becas estudiantiles, programas de movilidad laboral, patrocinios privados, y programas de reasentamiento de refugiados. La CIDH reitera su llamado a los Estados de la región a adoptar medidas tendientes a brindar un trato humanitario y respuestas de protección internacional a personas procedentes de Venezuela a través de la protección de los refugiados, protección complementaria, protección temporal por razones humanitarias, visas humanitarias, así como aplicar otras alternativas de regularización con base en la normativa migratoria nacional y regional. La protección internacional de las personas refugiadas y solicitantes de asilo, el establecimiento de visas humanitarias, el reasentamiento de refugiados, así como la aplicación de otras alternativas de regularización migratoria representan soluciones integrales, complementarias y sostenibles para la protección de las personas afectadas y para dar cumplimiento a la Declaración y Plan de Acción de Brasil de 2014. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

### **Argentina (Diario Judicial):**

- **Juzgado condenó a un hombre a un año de prisión por acoso sexual tecnológico a una menor de 10 años.** El Juzgado Correccional N° 2 de Bahía Blanca condenó a un hombre a un año de prisión por

acoso sexual tecnológico a una menor de 10 años. A su vez, los jueces le prohibieron el uso de teléfono celular y navegar por internet durante ese período. En la presente causa, un hombre fue imputado por acoso sexual tecnológico de menores tras comprobarse que, desde su teléfono celular, le envió mensajes delictivos a una menor de 10 años. La defensa del imputado sostuvo que los mensajes obtenidos como pruebas no son adjudicables al obrar de su asistido, ya que el celular no fue secuestrado y porque el mismo pudo ser operado por una tercera persona sin conocimiento de él. Por su parte, los integrantes del Tribunal no validaron la teoría de la defensa, ya que, consta en la declaración de la víctima, narrado en Cámara Gesell, fue el imputado quien "completó su pretendida seducción diciéndole, pese a su edad, que la quería sólo para él, que quería que se case con él, que tenga hijos con él, como asimismo, y en una ocasión en que se encontraba en una despensa con su prima, empezó a ponerle precios en la espalda, agregando que todo lo ocurrido comenzó cuando la empezó a llamar muchas veces por el celular". Los jueces aclararon que el acoso sexual tecnológico de menores, o grooming, "se trata de un delito doloso, autónomo, de peligro, en el que el legislador adelanta la barrera de protección tipificando actos preparatorios de un eventual abuso sexual, a fin de prevenir la comisión de estos delitos en perjuicio de los menores, dada su vulnerabilidad". Teniendo en cuenta ello, los magistrados coincidieron que el procesado estaba claramente orientado a excitar y cooptar la voluntad de la menor con ese explícito objetivo, abusarla sexualmente o violarla, o con el de preparar el terreno para otras prácticas ineludiblemente orientadas a vulnerar la integridad sexual de la víctima, aprovechando la seducción ya instalada y su especial vulnerabilidad, propia de su inmadurez e inexperiencia, sin que el eventual consentimiento de ella, en razón de su edad, pudiese eximirlo de responsabilidad. Los jueces agregaron que el imputado conocía la ilicitud de su obrar, ya que hizo desaparecer su teléfono, portador de la prueba, sin que conste que ello haya ocurrido por la acción de un tercero o un hecho fortuito. Asimismo que conocía la edad de la víctima ya que la trató personalmente. Por todo lo expuesto, los jueces resolvieron condenar al imputado a la pena de un año de prisión, de ejecución condicional, y abstenerse de utilizar telefonía celular o internet, para lo cual habrá que comunicar tal inhibición a las compañías telefónicas habilitadas en la región.

### **Bolivia (Correo del Sur):**

- **Tres consejeros de la Magistratura dimiten para liberarse de juicio.** Tres meses después de estar suspendidos de funciones, los consejeros de la Magistratura Roger Triveño, Wilma Mamani y Cristina Mamani decidieron renunciar para evitar el juicio de responsabilidades en su contra en el Senado porque, dijeron, que desconfían de los resultados del fallo; sus suplentes asumen la titularidad, excepto del ex presidente Freddy Sanabria, que no dimitió y sigue en juicio. El juicio se instaló ayer, en el Senado, duró algunos minutos, y se suspendió hasta el lunes debido a la renuncia de los tres consejeros, que en diciembre de 2016 fueron suspendidos de funciones tras ser acusados por la comisión de los delitos de resoluciones contrarias a la Constitución y a las leyes e incumplimiento de deberes por haber dejado sin efecto la designación de un juez en La Paz, el año 2012. Con la renuncia, tres de los consejeros no afrontarán el juicio de responsabilidades, aunque existe la posibilidad de que los antecedentes del proceso sean derivados a la justicia ordinaria para que se reabra otro proceso penal. El ahora ex consejero de la Magistratura Roger Triveño dijo que decidió dimitir porque estaría admitiendo ser juzgado por un delito que jamás cometió, por el sólo hecho de haber dejado sin efecto la designación de un juez de Ixiamas, en La Paz, que tenía antecedentes penales, y la norma en ese entonces obligaba a suspender a funcionarios públicos procesados penalmente. "El proceso se llevó a cabo en forma indebida porque nos suspendieron sin habernos oído en juicio, se anticipó la pena, la sanción y no había motivos para un juicio, por eso renuncié", aseguró. El presidente del Consejo de la Magistratura, Wilber Choque, dijo que la renuncia de sus colegas no afecta en nada a la institución, que seguirá cumpliendo con sus funciones con los consejeros suplentes que asumieron la titularidad en enero. **RENUNCIAS EN AUDIENCIA.** En la audiencia de juicio en el Senado, Wilma Mamani y Roger Triveño presentaron sus renuncias escritas al Tribunal Supremo Electoral, en consecuencia el Tribunal de Sentencia les otorgó 72 horas para que certifiquen sus "renuncias irrevocables" y paralelamente esta instancia solicitó al Órgano Electoral que informe de ambas situaciones. Respecto a Cristina Mamani, el Tribunal también le otorgó 72 horas para que defina su situación procesal, en su caso para que certifique su renuncia realizada en el Tribunal Supremo Electoral. No obstante esta autoridad hizo conocer su renuncia de manera verbal ante el Tribunal de Sentencia. "También mi autoridad ha tomado la decisión de plantear la renuncia al cargo de consejera de la Magistratura. Es una situación bien injusta la suspensión de los miembros del Consejo de la Magistratura", afirmó entre lágrimas Cristina Mamani al dirigirse al Tribunal de Sentencia. El senador Milton Barón manifestó que la audiencia de juicio se suspendió para el lunes 10 de abril, a las 15:00. Siete autoridades del TCP y el Consejo fueron suspendidas. En los últimos años, tres magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP)

quedaron fuera del cargo y recientemente cuatro consejeros de la Magistratura; por Ley asumieron funciones sus suplentes. En el TCP los magistrados Ligia Velásquez, Soraida Chanéz y Gualberto Cusi fueron suspendidos del cargo en 2015, por emitir un fallo que dejó en suspenso la implementación de la Ley del Notariado, que después entró en vigencia. Velásquez renunció y se liberó del juicio; Chanéz enfrentó el proceso y fue destituida y su colega Cusi fue separado del juicio por su salud; recientemente lo reactivaron y está sometido a proceso en el Senado. En su reemplazo asumieron sus suplentes Oswaldo Valencia, que ahora preside el TCP, Zenón Bacarreza y Macario Cortez. En la Cámara de Diputados están procesados la mayoría de los magistrados y consejeros; algunos con imputaciones como la magistrada Mirtha Camacho y el magistrado Bernardo Huarachi. Sin embargo, la comisión de Diputados no se pronuncia con la acusación.

### **Colombia (Ámbito Jurídico):**

- **Casi 30 cargos de magistrado están pendientes de elección.** La Corte Constitucional atraviesa uno de los procesos de transición más álgidos de toda su historia, pues si bien hasta hoy el Presidente de la República ya definió las dos ternas para remplazar a los magistrados María Victoria Calle y Jorge Pretelt, la Corte Suprema no avanza con las ternas para remplazar a Jorge Iván Palacio y Luis Ernesto Vargas. Todos los temas que llegan a la Corte son trascendentales, por supuesto, pero una labor fundamental en este momento histórico del país será revisar los proyectos de reforma constitucional y de ley que se necesitan para implementar los acuerdos de paz con las Farc, para ver si se ajustan o no a los postulados y principios fijados en la Carta Política de 1991. Fuentes cercanas a la corporación judicial han sido tajantes al decir que estas próximas sentencias serán las más importantes para la administración de justicia colombiana y para el país, pero cabe anotar que muchas de ellas están siendo decididas con magistrados en estado de interinidad. Número de magistrados por proveer en la Corte Constitucional: 4. Consejo Nacional de Disciplina Judicial. Para contextualizar sobre este tema, hace unos meses, el Consejo Superior y la Presidencia de la República informaron sobre la conformación de las siete ternas que se presentarían ante el Congreso para la elección de los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Debe recordarse que esta nueva instancia fue creada en la casi fallida reforma de Equilibrio de Poderes y reemplaza en sus funciones a la Sala Disciplinaria. No obstante, todo el proceso que se había surtido para conformar el nuevo ente de la administración de justicia está en vilo debido a unas decisiones del Consejo de Estado. Se estimó que por disposición constitucional la regulación de la convocatoria para la conformación de estas ternas de magistrados, así como su elección, corresponde exclusivamente al Congreso de la República. Cinco meses después de la decisión del máximo tribunal de lo contencioso administrativo no se conoce todavía de ningún avance del Legislativo acerca de este proceso. Número de cargos pendientes: 7. Corte Suprema de Justicia. Apenas la semana pasada, el presidente (e) del Consejo Superior de la Judicatura, Max Alejandro Flórez, informó sobre la conformación de las listas de elegibles que se presentarán para la elección de 12 cargos de magistrado de las salas de descongestión laboral de la Corte Suprema, prevista en la Ley 1781 del 2016. Cada una de estas salas estará integrada por tres magistrados, en forma transitoria, y por un periodo que no podrá superar los ocho años. Tendrán como único fin tramitar y decidir los recursos de casación que determine la Sala Laboral, lo que incluye proferir la decisión de reemplazo. Conocidas estas listas, la Sala Plena de esta misma corporación judicial tiene que estudiar 120 hojas de vida para seleccionar a los magistrados ternados por el Consejo Superior. El panorama preocupa si se tiene en cuenta que, desde hace unos meses, varios procesos de elección se encuentran suspendidos en esta corporación, como la de su propio presidente, las ya mencionadas dos ternas de la Corte Constitucional y la de un magistrado de la Sala Civil. Hay completo hermetismo con todas estas elecciones. Número de cargos pendientes: 14. Consejo Superior y Consejo de Estado. Finalmente, el Consejo Superior de la Judicatura tiene pendiente la elección del Director Ejecutivo de Administración Judicial y la de un magistrado (pendiente de convocatoria), sin dejar de mencionar el reemplazo del Presidente de la Sala Disciplinaria, quien renunció hace unos días. Finalmente, de parte del Consejo de Estado, hay dos cargos de consejero que no se han podido reemplazar. Número de cargos: 5. El país está pendiente de la acción por parte de los poderes públicos para que estos altos dignatarios de la justicia sean nombrados y ejerzan sus funciones constitucionales y legales.

### **Perú (La Ley):**

- **Corte Suprema precisa cuál es el daño moral resarcible en materia laboral.** Luego de varias sentencias que reconocían indemnización por daño moral, la Corte Suprema ha establecido que este es el daño no patrimonial inferido sobre los derechos de la personalidad o en valores, que pertenecen más al ámbito afectivo que al fáctico y económico. Más detalles aquí. La Corte Suprema ha definido lo que

debe entenderse por daño moral en materia laboral. Así, ha precisado que el daño moral puede ser concebido como un daño no patrimonial inferido sobre los derechos de la personalidad o en valores, que pertenecen más al ámbito afectivo que al fáctico y económico. En tal sentido, el daño moral abarca todo menoscabo proveniente del incumplimiento de cualquier obligación que se pueda valorar en función de su gravedad objetiva. Asimismo, las lesiones a la integridad física de las personas, a su integridad psicológica y a sus proyectos de vida, originan supuestos de daños extrapatrimoniales, por tratarse de intereses tutelados, reconocidos como derechos no patrimoniales. Así lo ha establecido la Corte Suprema en la Casación Laboral N° 7658-2016-Lima, publicada en la separata de Casaciones del 28 de febrero de 2017 en el diario oficial El Peruano. El caso es el siguiente: un trabajador interpuso demanda en contra de la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. en liquidación, solicitando que esta cumpla con el pago de una determinada suma de dinero por concepto de indemnización por daños y perjuicios. En primera instancia se declaró infundada la demanda tras considerar, entre otros, que el demandante renunció y no fue cesado, y que a su vez este se había acogido a un programa de renunciaciones voluntarias con incentivos. No obstante, en segunda instancia se declaró fundada en parte la demanda, por concepto de daño moral. La sala advirtió que se habían presentado los elementos de la responsabilidad civil, por lo que al haberse producido un daño producto del despido del demandante en plenas facultades físicas y mentales, correspondía ser indemnizado conforme al artículo 1322 del Código Civil. Por su parte, la Corte Suprema verificó que el demandante no fue despedido sino que, por el contrario, renunció voluntariamente para acogerse a un programa de retiro por incentivos. Sin embargo, a través de una resolución emitida por el Ministerio de Trabajo, se publicó la lista de extrabajadores cesados irregularmente, entre las que se encontraba el demandante, quedando habilitado para optar por alguno de los beneficios previstos en la Ley N° 27803. En ese sentido, la Suprema señaló que, al haberse determinado que el accionante optó por uno de los beneficios establecidos en la referida norma, esto es, la compensación económica, el daño alegado ya habría sido resarcido. “Al haber elegido el demandante la compensación económica, el daño producido ha sido resarcido; no correspondiendo el reconocimiento del pago de una indemnización por daños y perjuicios por daño moral adicional”, aseveró la Corte. Por ello, se declaró fundado el recurso de casación interpuesto por la demandada y confirmó la sentencia de primera instancia. Pero, además, la Suprema aprovechó el caso para establecer que el daño “es toda lesión a un interés jurídicamente tutelado, el cual puede tener un contenido patrimonial o extrapatrimonial. Dentro del daño patrimonial, encontramos todas aquellas afectaciones recaídas sobre los derechos patrimoniales de la persona; dentro de los cuales encontramos el daño emergente y el lucro cesante; el primero, referido al menoscabo o pérdida del patrimonio sufrida por el perjudicado, mientras que el segundo, se encuentra constituido por todas aquellas sumas dejadas de percibir producto de la conducta antijurídica”. Asimismo, la Corte agregó que “el daño extrapatrimonial se encuentra referido a las lesiones a los derechos de contenido no patrimoniales; es decir, aquellas afectaciones recaídas sobre los sentimientos de las personas, considerados socialmente dignos o legítimos, y por ende, merecedores de tutela legal, cuya lesión origina un supuesto de daño moral”.

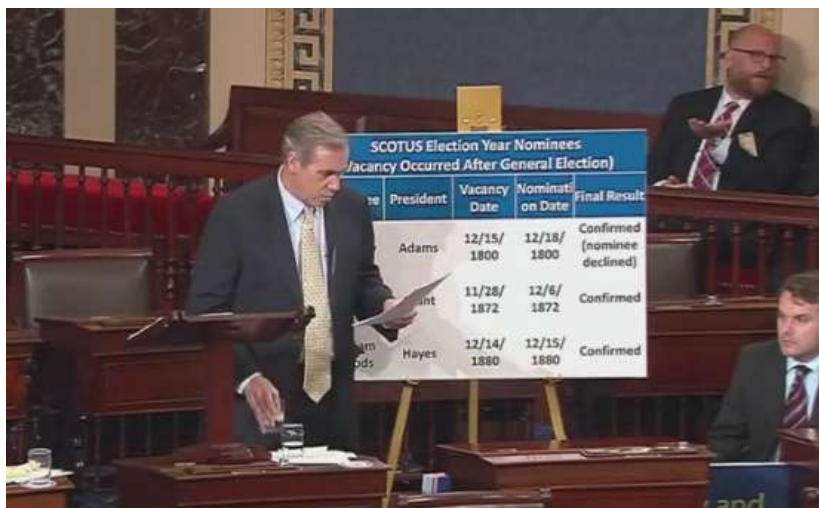
### **Venezuela (El Universal):**

- **Diputados amanecieron en la AN para la sesión de destitución de magistrados.** La sesión del Parlamento, que contará con los 112 diputados de la MUD, iniciará a las 09:30 am de este miércoles y se debatirá la "ruptura" del orden constitucional, así como la "permanencia del golpe de Estado" en Venezuela. Desde las 05:00 am de este miércoles, los 112 diputados de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) se encuentran en las instalaciones de la Asamblea Nacional (AN) para realizar la sesión que estuvo prevista para ayer, pero que no se llevó a cabo porque efectivos de seguridad “tomaron las adyacencias” del Palacio Federal Legislativo, informó el parlamentario Tomás Guanipa. De acuerdo con el orden del día publicado en la página web de la AN, el único punto de la sesión de hoy prevista para las 09:30 am será el “debate sobre la ruptura del orden constitucional y la permanencia de la situación de golpe de Estado en Venezuela”. A través de un contacto telefónico en el programa Primera Página transmitido por Globovisión, Guanipa aseguró que la decisión de los diputados de madrugar en el Parlamento busca evitar cualquier “estrategia” del Gobierno que les impida sesionar, en parte, a la tarima del acto gubernamental que se instaló en las adyacencias de la AN y a lo ocurrido durante la manifestación “pacífica” de la oposición que fue repelida por los cuerpos de seguridad, “pero también por los colectivos armados” que, dijo, dispararon en la autopista Francisco Fajardo. El parlamentario agregó que hoy “no solamente vamos a denunciar lo que ha ocurrido con el golpe de Estado, sino también vamos a tomar decisiones tanto con los magistrados –del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ)– como las acciones que vamos a seguir para que este Parlamento pueda, junto al pueblo venezolano y a la comunidad internacional, hacer la presión necesaria para que en Venezuela haya elecciones y se revierta este golpe de Estado que ha dado Nicolás Maduro y los

miembros de la Sala Constitucional". La actuación de la AN se produce por las sentencias 155 y 156 que emitió la Sala Constitucional del TSJ relacionadas a la definición de los límites de la inmunidad parlamentaria y donde el Poder Judicial asumía las funciones del Poder Legislativo. Estas sentencias, según la fiscal general de la República, Luisa Ortega Díaz, constituían una ruptura del orden constitucional. Tras las declaraciones de Ortega Díaz, el presidente de la República, Nicolás Maduro, convocó el Consejo de Defensa de la Nación donde se le exhortó al órgano judicial a revisar las referidas sentencias; posterior a ello, el TSJ publicó las sentencias 157 y 158 donde se revierten las decisiones centrales de las 155 y 156 respectivamente. "Le queremos recordar a los magistrados que los delitos de lesa humanidad no prescriben y todo lo que están haciendo contra la Constitución al final los va a ser responsable frente a la justicia cuando el país sea rescatado por los venezolanos a través del voto", sentenció Guanipa, quien además agregó que la decisión que tome hoy el Parlamento tendrá el "reconocimiento internacional". Declaraciones del Ministro de Interior, Justicia y Paz. Según Guanipa, el ministro de Interior, Justicia y Paz, Néstor Reverol, debe ser investigado por los "hechos de violencia" que se registraron ayer, dijo, por efectivos de seguridad del Estado, así como por la "amenaza" de encarcelar al gobernador del estado Miranda, Henrique Capriles Radonski. "La amenaza de inhabilitar a Henrique Capriles en las próximas horas es una demostración del momento que estamos viviendo en el cual el Gobierno cree que va a poder seguir desarrollando un golpe de Estado y actuando de forma dictatorial sin que el pueblo se pueda expresar", agregó.

### **Estados Unidos (AP):**

- **Senador demócrata dio discurso de más de 15 horas contra nominado de Trump a la Suprema Corte.** El senador demócrata Jeff Merkley continuó el miércoles un maratónico discurso que duró más de 15 horas en el pleno del Senado de EEUU contra el nominado para cubrir la vacante en el Supremo, Neil Gorsuch, mientras los republicanos se disponen a cambiar las reglas de votación para poder aprobar al candidato. Merkley comenzó este martes a las 18:45 (ET, 17:45 MX) una maniobra conocida como "filibusterismo", que consiste en hablar durante horas en el pleno del Senado para impedir que el asunto sobre el que se debate pase a votación. Aunque su discurso demuestra la fuerte oposición demócrata al juez nominado por el presidente, Donald Trump, para cubrir el asiento que lleva más de un año vacante en el Supremo, es muy improbable que haga descarrilar la confirmación de Gorsuch. El líder de la mayoría republicana del Senado, Mitch McConnell, inició este martes, justo antes de que Merkley iniciara su discurso, un proceso para cerrar el debate sobre Gorsuch y pasar a votar sobre su nominación, ya aprobada este lunes en el Comité Judicial. La medida de McConnell dio paso a más de un día de debate que no podrá cerrarse hasta el jueves, una hora después de que los senadores inicien su sesión diaria. Será entonces cuando los republicanos tratarán de conseguir los 60 votos que necesitan en una primera votación para poder confirmar después a Gorsuch bajo las reglas actuales, algo improbable dado que solo hay 52 senadores de ese partido y apenas cuatro demócratas se han mostrado dispuestos a unirse a ellos en ese voto inicial. De no conseguirlo, McConnell ha asegurado que recurrirá a la llamada "opción nuclear", una norma aprobada en el pasado por los demócratas (pero nunca aplicada hasta ahora a los candidatos para el Supremo) para poder aprobar una nominación por mayoría simple con 51 votos, en vez de 60. "Sea como sea, vamos a avanzar hacia la confirmación del juez Gorsuch", advirtió McConnell el martes. Una vez que McConnell active la "opción nuclear", habrá otras 30 horas de debate, por lo que se espera que este viernes llegue la confirmación final de Gorsuch por mayoría simple. El Senado de EEUU no tiene límites al tiempo que puede hablar uno de sus senadores en el pleno, y una vez que uno de ellos comienza un discurso, normalmente no pueden ser interrumpidos. No obstante, ni el discurso de Merkley ni el de ninguno de sus compañeros demócratas en el Senado podrán impedir que el primer voto sobre Gorsuch tenga lugar este jueves tal y como ha dispuesto McConnell, según un análisis de las reglas del Congreso publicado hoy por el diario Washington Post. Por tanto, mientras que otras maniobras de "filibusterismo" en el pasado sí han logrado retrasar lo suficiente una votación para que venzan los plazos reglamentarios y conseguir así que la decisión que se consideraba quedara archivada, en este caso, el procedimiento iniciado por McConnell impide que eso ocurra. Aun así, Merkley aguantó toda la noche leyendo documentos legales y reiterando su oposición a Gorsuch, con la ayuda intermitente de su colega demócrata Dick Durbin, quien le tomó el relevo en ocasiones para que pudiera descansar brevemente. "Estoy aquí en el pleno a las 4:20 de la mañana porque hay demasiado en juego", dijo Merkley, un senador por Oregon, en el discurso, que fue emitido en directo en su página de Facebook. Los demócratas están irritados por la negativa de los republicanos de someter a votación al nominado por el ex presidente Barack Obama en marzo de 2016 para ocupar la vacante en el Supremo, el juez Merrick Garland, al que los republicanos ignoraron con el argumento de que no tenía sentido aprobarlo en año electoral.



Su intervención fue de las 17:45 hrs (MX) de ayer a las 9:15 hrs de hoy.

Vea la sesión en: <http://bit.ly/2nDUcMo>

- **Grupos LGBT elogian veredicto contra discriminación.** Una corte federal de apelaciones decretó por primera vez que una histórica ley de derechos civiles protege a empleados LGBT de discriminación en el puesto de trabajo. La decisión podría plantear una batalla ante la Corte Suprema por el alcance de una ley de hace 53 años. La decisión de la corte de apelaciones del Séptimo Circuito en Chicago — con 8 votos a favor y 3 en contra — llega solo tres semanas después de que un panel de tres jueces en Atlanta determinase lo contrario, apuntando que los empleadores pueden discriminar en base a la orientación sexual. Organizaciones de defensa de los derechos de la comunidad LGBT elogiaron el fallo de Chicago calificándolo de "decisivo", en parte porque se considera que la corte es relativamente conservadora. Pero la opinión mayoritaria y el desacuerdo en el caso ponen de manifiesto las profundas diferencias entre los jueces que defienden que la interpretación de las leyes puede cambiar con el tiempo y los que sostienen que deben aplicarse al pie de la letra.

### Turquía (EFE):

- **Tribunal prohíbe a partido prokurdo canción contra reforma presidencial.** Un tribunal turco prohibió al izquierdista y prokurdo Partido Democrático de los Pueblos (HDP) que use su canción de campaña para pedir el "no" en el referendo del 16 de abril sobre la creación de un sistema presidencial en Turquía, informó hoy la cadena OdaTV. Según el tribunal, dicha canción "viola la Constitución actual, es racista, separatista e incita al odio" por las frases: "No, no a una bandera; no, no a una nación; no a una lengua". Esa corte declaró el pasado día 1 que el HDP no podrá usar la canción "Bejin Na" ("Di no", en kurdo) durante lo que queda de campaña. El partido HDP apoya el "no" al cambio constitucional impulsado por el gubernamental islamista Partido de la Justicia y el Desarrollo (AKP), que podría convertir Turquía en un sistema presidencialista en el que el jefe del Estado concentre todo el poder ejecutivo. Numerosos diputados del HDP, incluidos sus dos líderes, han sido detenidos acusados de vínculos con el grupo armado Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK). El HDP y el también opositor Partido Republicano del Pueblo (CHP, socialdemócrata) están en contra de la reforma presidencial que otorgaría el poder ejecutivo al actual presidente y gran promotor de la reforma, Recep Tayyip Erdogan. Ambas formaciones han denunciado que las campañas a favor del "no" apenas tienen espacio en los medios de comunicación. Pese a ello, el "no" a la reforma constitucional estaría ligeramente por delante del "sí", según varias encuestas. El opositor Movimiento Nacionalista (MHP, ultranacionalista) apoya el "sí" del AKP en el referéndum constitucional, aunque parte de sus diputados y electorado, como la legisladora Meral Aksener, rechazan el sistema presidencialista. Precisamente hoy ha sido detenido el abogado de Aksener por presuntos vínculos con la organización del clérigo islamista Fethullah Gülen, a quién Ankara acusa de estar detrás del golpe de Estado del 15 de julio, informó la cadena CNNTürk.



La canción en: <http://bit.ly/2nXA75J>

## *De nuestros archivos:*

2 de septiembre de 2009  
Suecia (UPI)

**Resumen:** Multan a estudiante de arte por fingir intento de suicidio. El tribunal calculó la multa basándose en la resistencia violenta y en la práctica fraudulenta de la estudiante al simular que brincaría desde un puente en enero pasado. Según la estudiante, todo era parte de un proyecto para su examen final en la universidad para revelar las deficiencias de la atención psiquiátrica en el país escandinavo.

- **Art student faked suicide attempt.** An art student who faked a suicide attempt as part of a school project has been fined \$3,500 by a Swedish court, officials in Stockholm said. Anna Odell was convicted of violent resistance and fraudulent practice for attempting to jump off Stockholm's Liljeholmen bridge Jan. 21, The Local reported Tuesday. After her arrest, Odell, who has a history of mental illness, was admitted to a psychiatric ward where she revealed the suicide attempt had been faked as part of her final exam at the University College of Arts, Crafts and Design, court records said. Odell's project, meant to expose weaknesses in Sweden's psychiatric care, garnered widespread attention from art critics, The Local said.



**Era parte de un proyecto universitario**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)



---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*